



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN SOBRE RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN UNC

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/2012, que aprueba el Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Régimen requiere en el inciso c) un informe sobre el cumplimiento de las normas legales pertinentes en el proyecto de contrato, el que debe ser producido por un Asesor Jurídico, al que se le haya asignado este rol, según se indica en el artículo 8 del mismo régimen;

Que resulta necesario asegurar el cumplimiento de los procedimientos y plazos de contrataciones del Área Central de manera ágil, eficiente y descentralizada, respetando las leyes y normas establecidas en la UNC;

Que para ello se considera oportuno habilitar a las dependencias del área central, que cuenten con personal competente, a asignar la función de asesor letrado para dictaminar sobre contrataciones de personal, en un todo de acuerdo al artículo 8° de la reglamentación mencionada;

Que el artículo 15° del régimen faculta a ésta Secretaría a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer operativo lo dispuesto por la Ordenanza; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las dependencias del Área Central podrán asignar la función de asesor letrado a una persona de su área, a los efectos de la intervención, según lo indicado en el artículo 4° y 8° del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba. Opcionalmente podrán continuar requiriendo la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos por los canales habituales.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y Archivar.